

493

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

Dal 5flc

61481 \*28-JAN-23 14:58

Señor:  
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BOGOTA D.C.

Ref.- EXP. No. 2019-01034-00  
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA  
DEMANDANTE: TERESA BAZZANI REYES Y  
HERNANDO PAZ PARRA  
DEMANDADO: ALEJANDRO BAQUERO Y OTROS

**MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE**, abogado titulado, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía número 12.901.081 de Tumaco (Nariño) y la Tarjeta Profesional de Abogado número 46.114 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del señor **ALEJANDRO BAQUERO CASTIBLANCO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.402.639 expedida en Bogotá, demandado en el proceso citado en la referencia, con todo respeto acudo a su despacho, con el fin de descorrer el traslado que se hace a mi mandante de los hechos y pretensiones de los demandantes.

Al respecto me permito manifestar:

**FRENTE A LOS HECHOS MATERIA DE LA ACCION**

**EL PRIMERO:** **NO ME CONSTA** es un negocio jurídico entre los demandantes y Daniel Mauricio Maldonado que en nada involucra al suscrito.

**EL SEGUNDO:** **NO ME CONSTA**

**EL TERCERO:** **NO ME CONSTA**

**EL CUARTO:** **NO ME CONSTA**

**EL QUINTO:** **NO ME CONSTA**

**EL SEXTO:** **ME CONSTA** únicamente lo que tiene que ver con el suscrito, lo demás **NO ME CONSTA**.

494

EL SEPTIMO: NO ME CONSTA

EL OCTAVO: ES CIERTO

EL NOVENO: ES CIERTO

EL DECIMO: NO ES UN HECHO ES UNA APRECIACION DEL DEMANDANTE.

EL DECIMO PRIMERO: NO ES UN HECHO ES UNA INTERPRETACION DE NORMAS LEGALES.

EL DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA

EL DECIMO TERCERO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL DECIMO CUARTO: NO ME CONSTA

EL DECIMO QUINTO: NO ME CONSTA

EL DECIMO SEXTO: ES CIERTO

EL DECIMO SEPTIMO: NO ME CONSTA

EL DECIMO OCTAVO: NO ME CONSTA

EL DECIMO NOVENO. NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL VIGESIMO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL VIGESIMO PRIMERO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL VIGESIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, aunque son apreciaciones e interpretaciones del demandante.

EL VIGESIMO TERCERO: NO ME CONSTA

EL VIGESIMO CUARTO: NO ME CONSTA

EL VIGESIMO QUINTO: NO ME CONSTA

495

EL VIGESIMO SEXTO: NO ME CONSTA

EL VIGESIMO SEPTIMO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL VIGESIMO OCTAVO. NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL VIGESIMO NOVENO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO PRIMERO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO SEGUNDO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO TERCERO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO CUARTO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO QUINTO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO SEXTO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL TRIGESIMO SEPTIMO: NO ME CONSTA es un negocio jurídico que en nada involucra al suscrito

EL TRIGESIMO OCTAVO: ES CIERTO.

EL TRIGESIMO NOVENO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL CUADRAGESIMO: NO ES UN HECHO SON APRECIACIONES E INTERPRETACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE.

EL CUADRAGESIMO PRIMERO: ES CIERTO.

496

## A LAS PRETENSIONES

Con todo respeto me permito manifestar al señor Juez que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante, en razón a que no existe claridad en cuanto a lo que realmente pretende, la demandante, si es la liquidación patrimonial del señor MALDONADO MOSCOSO o si es la nulidad absoluta del acta de negociación de deudas; aunado a que la ley 1264 de 2012 establece un procedimiento que debió seguirse para este trámite y no este proceso.

Aunado a lo anterior me opongo a las pretensiones de la demanda por cuanto a los demandantes no les asiste razón alguna para reseñar la obligación que el señor DANIEL MAURICIO MALDONADO tiene con el suscrito como una obligación ficticia que en su dicho "no merece credibilidad", ya que como estoy en condiciones de demostrarlos el hecho que con el señor nos unan lazos de amistad no significa que no tengamos deudas y obligaciones entre nosotros, situación que además no está prohibida en ningún canon legal.

En consecuencia, ruego al señor Juez, desechar las pretensiones de la demanda y condenar al demandante a cancelar el valor de las costas del presente proceso.

## EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LOS ARGUMENTOS PARA DEMANDAR A ALEJANDRO BAQUERO CASTIBLANCO

Se fundamenta la excepción en el hecho que los demandantes no tienen argumentos de mérito para demandar al suscrito, pues como acreedor de DANIEL MAURICIO MALDONADO participé del proceso de negociación de deudas con el fin de hacer valer mis acreencias y no con el ánimo de timar a alguien, por lo que si los demandantes argumentan que la obligación, por el solo hecho de la amistad que me une con el señor MALDONADO, es ficticia; están en la obligación de demostrarlo so pena de hacerse acreedores a las sanciones penales que por injuria y calumnia consagra la ley.

### I. PRUEBAS

#### A. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para practicar interrogatorio de parte a los demandantes **TERESA BAZZANI REYES Y HERNANDO PAZ PARRA**, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, el cual versara sobre los hechos narrados en la demanda.

497  
/

Los demandantes pueden ser notificados en la dirección aportada por ellos mismos en la demanda principal.

**V. NOTIFICACIONES**

Demandantes, apoderado judicial de los demandantes y demandados en las direcciones aportadas en la demanda principal.

Atentamente,



**MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE**  
C.C. 12.901.081 de Tumaco (Nariño)  
T.P. 46.114 del C.S. de la J.

458

Señor:  
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

61433 \*20-JAN-24 16:19

REF, PROCESO No. 2019-01034-00 DEMANDANTES: TERESA BAZZANI REYES Y HERNANDO PAZ PARRA. DEMANDADOS: DANIEL MAURICIO MALDONADO Y OTROS.

**WILLIAM ANDRES BAQUERO MORENO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor **LUIS ALFREDO CASTILLO CASTILLO**, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de NULIDAD instaurada por el Señor **HERNANDO PAZ PARRA** y la señora **TERESA BAZZANI REYES**, con base en los hechos que seguidamente paso a contestar, manifestando desde ahora que me opongo a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demanda los contesto así:

- EL HECHO PRIMERO:** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante.
- EL HECHO SEGUNDO:** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante.
- EL HECHO TERCERO:** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante.
- EL HECHO CUARTO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante.
- EL HECHO QUINTO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante.
- EL HECHO SEXTO** Es cierto en lo que tiene que ver con mi mandante
- EL HECHO SEPTIMO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO OCTAVO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO NOVENO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO** Es cierto en lo que tiene que ver con mi mandante
- EL HECHO DECIMO PRIMERO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO SEGUNDO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO TERCERO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO CUARTO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO QUINTO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO SEXTO** Es cierto en lo que tiene que ver con mi mandante
- EL HECHO DECIMO SEPTIMO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO OCTAVO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO DECIMO NOVENO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante
- EL HECHO VIGESIMO** NO ES CIERTO en lo que tiene que ver con mi mandante.
- EL HECHO VIGESIMO PRIMERO** Es un hecho que no tiene ninguna relación con mi mandante

